

# NUEVOS DOCUMENTOS INEDITOS SOBRE EL POETA JUAN DE MENA

por VICENTE BELTRAN DE HEREDIA, O. P.

Los Registros vaticanos, tan frecuentados por investigadores extranjeros y que comienzan a serlo también por algunos españoles, han permanecido hasta estos años completamente vírgenes con respecto a la historia de nuestra cultura. Encaminados a ellos para ampliar de alguna manera la falta casi total en España de noticias y documentos acerca de la Universidad de Salamanca durante sus tres primeros siglos de existencia, hemos recorrido pacientemente en seis temporadas de otros tantos meses cada una —lo que nos permitía apurando hasta el máximum el compromiso de clases en la Pontificia Universidad Salmantina— cerca del millar y medio de volúmenes. Sin pretender agotar su contenido susceptible de interesar a la historia hispana y más concretamente de Castilla, hemos extractado lo de indole cultural, que es al mismo tiempo lo que más de cerca se relaciona con nuestra Academia y de otros centros docentes de la Península influidos por ella: Valladolid, Lisboa-Coímbra, estudios de Toledo, de Sevilla, de Palencia, etc. La misma historia de la Universidad de Lérida, aunque alejada esta institución de Salamanca, pues recibe sus influencias de Bolonia, Aviñón y Montpellier, nos interesaba también por ser española. Y si bien se trata de un terreno explorado ya por los investigadores catalanes, todavía queda en los registros vaticanos mies abundante para quienes deseen ensayar una segunda vuelta.

Este recorrido de gran envergadura, por ello quizá demasiado rápido, nos ha ido suministrando datos preciosos no sólo acerca de las instituciones, sino también sobre algunas personalidades de la jerarquía española, que tienen además su puesto en la historia de las letras. En relación con esos primates eclesíasticos o simplemente con los incorporados por algún tiempo a la curia romana aparecen además otros que, si no lograron puestos encumbrados en la jerarquía, los conquistaron en el campo literario. De todo ello había que tomar nota, porque era completamente desconocido o faltaba la prueba documental y precisa que afianzase el aserto vago de quienes se habían ocupado de esas personalidades y de sus escritos.

Como ve el lector, el horizonte amplio que se presentaba a nuestra vista no era propicio para intentar una labor de síntesis, que hubiera sido

"Salmanticensis", 3 (1956).

prematura; y en cambio se ofrecía tentadora la ocasión para ampliar el plan primero de nuestras miras, aportando nuevo material no ya solamente sobre la Academia salmantina, sino además, sobre la historia de nuestra cultura durante los últimos siglos de la Edad Media, y en cuyo progresivo desarrollo sirvió Salamanca de eje diamantino y de centro de donde irradiaban cada vez más abundantemente los resplandores de sus enseñanzas. Esa creencia tantas veces expresada por nuestros escritores toma así cuerpo, no en la forma dorada e imprecisa que suele revestir cuando se recurre a ella para llenar un vacío en la historia de nuestros anales científicos, sino con sus altibajos, que los hubo y muy pronunciados en el desenvolvimiento de este centro universitario.

Mientras preparamos sin apremios y con ese ángulo de amplia visión la difícil historia de nuestra principal Academia, iremos dando a luz en notas monográficas el fruto de nuestras búsquedas sobre unas cuantas figuras cuyas actividades han dejado huella en la documentación vaticana.

Hoy le toca el turno al gran poeta Juan de Mena. Sirvan estas líneas de modesto homenaje al inspirado vate en el quinto centenario de su muerte.

De él se sabe demasiado poco. El *Discurso acerca de la vida de Juan de Mena* del comendador Hernán Núñez se contenta con trazar un sobrio esquema biográfico. Después nuestros historiadores han ido completando aquel diseño con datos que aparecen en sus escritos o en los del círculo de sus amistades en la corte literaria de Juan II.

Su paso por la Academia salmantina, para nosotros de interés primordial, aunque no consta de manera indiscutible, está avalado por antiguos testimonios. Uno de ellos, quizá el primero de todos, es el que figura en el *Epicedio* que compuso Valerio Francisco Romero a la muerte de su maestro, el Comendador, y se imprimió al final de los *Refranes* del mismo en la edición de Salamanca, 1555. Dice así hablando él de Mena en uno de esos que Menéndez Pelayo califica de *disformes coplones*:

De veinte y tres años ya siendo se dió  
al dulce trabajo de aquel buen saber.  
En Córdoba empieza primero aprender;  
de allí a Salamanca, do está, y se pasó.

Tardío parece el comienzo de su iniciación académica. Y habiendo nacido en 1411, su paso por Salamanca tendría que ser posterior a 1434, que es precisamente la fecha en que suele fijarse su regreso de Italia.

Pero no intentamos aquí ni es de nuestra incumbencia corregir lo que la investigación ha ido acumulando sobre su vida en ese primer periodo. Recientemente ha recogido, completado y puesto en orden sistemático el

fruto de esa investigación F. Street en un valioso artículo de *Bulletin hispanique*<sup>1</sup>, que por ser de lo último y mejor logrado en torno al poeta cordobés, nos va a servir de fondo para encuadrar el resultado de nuestras nuevas adquisiciones.

El articulista señala el viaje de Mena a Roma en edad demasiado temprana, haciéndole regresar de allí para incorporarse luego casi definitivamente al séquito del monarca castellano hacia 1434. No, el viaje o mejor, el regreso a España tuvo lugar algunos años más tarde. El poeta aparece en 1442 y 1443, no en Roma, donde quizá nunca estuvo, al menos de asiento, sino en Florencia y sus alrededores, donde residía entonces la Corte pontificia con el brillante cortejo de cardenales y prelados que allí se fueron congregando con motivo del concilio de la unión de griegos y latinos. Entre los allegados aparece Mena como clérigo solicitando gracias benéficas, que obtuvo y disfrutó hasta 1450, en que contrajo esponsales o matrimonio. Su clericalismo se reducía a la simple tonsura o cuando más a algunas de las órdenes menores, condición suficiente para poder alcanzar beneficios eclesiásticos.

El articulista citado Street se inclina a situar al autor del *Labyrintho* en la curia pontificia al amparo del Cardenal Cervantes. Es indudable que tuvo relaciones con él, pues bastaba ser español para poder incorporarse al numerosísimo sector de sus familiares, y más si se despuntaba, aunque fuese modestamente, en el terreno de las letras. Son conocidos los favores que prestó aquel prelado al poeta Rodríguez del Padrón, y no iba a negar protección a un hombre tan insigne como Mena. Además Cervantes sentía verdadero placer en ayudar a los hombres de letras y procuraba rodearse de ellos. A su sombra se acogió en Basilea o tal vez ya antes de acudir al concilio el célebre profesor salmantino Juan Alfonso de Segovia, de quien nos ocuparemos en otra ocasión. El mismo Cardenal pidió en 1448 a Nicolás V facultad para promover a cuatro licenciados de entre sus «notabiles viros et litteratos amicos» al doctorado en derecho o en teología, evitándoles así los grandes gastos que implicaban esas promociones en los estudios<sup>2</sup>. Y como amante apasionado del saber, siguiendo la moda a que daba aliento el mismo Pontífice Nicolás V, formó una selectísima biblioteca, la cual dejó en herencia a su iglesia sevillana con rigurosas medidas para su conservación<sup>3</sup>.

Pero Mena, aunque tratase a Cervantes, no figura entre sus familiares. Fué otro el purpurado que le tendió su mano protectora, el Cardenal Juan de Torquemada. Entresaquemos de los registros pontificios lo que a él se refiere.

---

1. F. STREET, *La vida de Juan de Mena (Biografía documentada)*, en «Bulletin Hispanique», 55 (1953), 149-173.

2. Reg. Suppl., vol. 427, f. 70.

3. Reg. Suppl., vol. 473, f. 159v-160.

En una súplica datada en Florencia a 28 de febrero de 1442 se dice que Juan de Mena, clérigo cordobés, después de seguir a la curia por algún tiempo, se ausentó de ella «pro suis peragendis negotiis». Y habiendo regresado luego a la misma con ánimo de residir en ella, pide que, para la pronta obtención de las gracias expectativas que se le habían hecho y de las que en lo sucesivo se le hicieren, goce de las prerrogativas y antelaciones de los que siguen a la curia y residen en ella desde hacía seis meses. Se le otorga lo que pide previa una estancia en la misma de tres meses <sup>4</sup>.

A 14 de marzo del mismo año solicita que el confesor por él elegido pueda absolverle de todos sus pecados y censuras, aun de las reservadas al Papa. Se le concede por una sola vez in foro conscientiae y sin necesidad de obtener bula para esta gracia, bastando la signatura de la súplica, «cum clericus praesens sit in curia» <sup>5</sup>.

Mena debió de continuar durante todo aquel año y parte del siguiente en Florencia sin que prosperase sensiblemente su situación. A 28 de julio de 1443, incorporado ya a los familiares continuos comensales del Cardenal Torquemada, éste se interesó por él, representando cómo con data de 24 de abril de 1431 se había mandado que al vacar en Sevilla o en Córdoba uno o dos beneficios reservados a los preladados de aquellas iglesias, fuesen conferidos a Mena. Pero siendo tantos los agraciados con privilegio de preferencia o antelación, el clérigo cordobés «non sperat obtatum posse consequi fructum», si el pontífice no le allana el camino. En consecuencia pide el Cardenal que entre el poeta y los demás aspirantes a aquellas gracias se observe el derecho común, sin que las antelaciones y privilegios otorgados a los demás tengan aplicación a este caso, «ita quod nullus ei praeferri possit nisi diligentior in processu fuerit». El refrendario, con autorización expresa del Papa, accede a la petición. Mena poseía ya algunos beneficios, puesto que la súplica termina con la cláusula, «et quod non obstantias beneficiales, etc., dicti Joannis habeantur pro expressis» <sup>6</sup>.

El recurso al derecho común favorecía notablemente en este caso al cordobés; pues habiendo comenzado a correr su expectativa en abril de 1431, pasaba a ocupar uno de los primeros puestos entre los concurrentes a la misma. La data de la concesión de 1431 parece estar anticipada, como se hacía cuando se trataba de favorecer a uno. Y así, aunque abre amplio margen a otras posibilidades, no implica que Mena se encontrase ya en aquel año primero del pontificado de Eugenio IV en la Curia. Otros argumentos de índole diversa nos llevarían a la misma conclusión.

Pero si no podemos precisar el comienzo de su permanencia en Italia,

4. Reg. Suppl., vol. 380, f. 231v-232.

5. Reg. Suppl., vol. 381, f. 52v.

6. Reg. Suppl., vol. 392, f. 45.

conocemos el final, que tuvo lugar a 20 de agosto de 1443 o mejor unos días después. Así consta por la súplica de 31 de dicho mes que presentó el Cardenal Torquemada a Eugenio IV. El contenido sustancial de la misma es el siguiente: Habiendo enviado poco ha, esto es, el 20 de aquel mes de agosto el Cardenal de San Sixto, o sea el propio Torquemada, a su familiar y continuo comensal Juan de Mena, clérigo cordobés, «de Romana curia ad partes Hispaniae pro certis ibidem ipsius cardinalis peragendis negotiis», a fin de que el referido clérigo no sufra menoscabo en la consecución de la gracia expectativa con que fué favorecido por vuestra santidad, le ruega dicho Cardenal que, otorgándole una nueva merced, durante seis meses, aunque ausente, sea considerado e igualado para el efecto de hacer efectiva su gracia expectativa como presente en la Curia con todos los privilegios de que gozan los que acompañan a la misma. El refrendario autorizado por el Papa accede a la petición, pero restringe el plazo a tres meses, tiempo suficiente para la negociación de los asuntos que Mena traía encomendados y para el regreso a la Curia, la cual se hallaba entonces en Sena, donde está datada la concesión <sup>7</sup>.

Pero el regreso de Mena se retrasaba más de lo calculado. El poeta encontró fácil y prometedor acomodo en la Corte de Juan II, y así se iban enfriando sus deseos de regresar a Italia. Como Torquemada desconocía sus nuevos planes, al ver que terminaba el plazo de los tres meses, pidió prórroga de la gracia, calculando que estaría ya para llegar, como lo dice el Cardenal en otra súplica de 11 de diciembre de aquel año: «Cum autem, pater sancte, dictus Joannes nondum ad eandem curiam redierit, licet in dies adventus ejus speretur»... <sup>8</sup>.

De hecho Juan de Mena no regresó a la Curia, y por consiguiente perdió el privilegio de los residentes en ella de ser preferidos en el logro de sus expectativas.

Los éxitos del poeta en materia benefical debieron ser muy modestos, y al correr de los años se fué desinteresando de ellos para enderezar su vida en otra dirección.

En una súplica de 8 de julio de 1449 se hace constar que, habiendo vacado un beneficio simple servitorio sine cura en la iglesia de San Lorenzo, de Córdoba «per liberam resignationem Joannis de Mena, extra Romanam curiam sponte factam», el ordinario lo confirió a Pedro Sánchez, presbítero de aquella diócesis. Pero dudando éste de la consistencia de la provisión, «pro eo quod dictus Joannes dum praedictum beneficium obtinuit, reverendissimi patris domini Joannis tit. Sanctae Mariae trans Tiberim, cardinalis Sancti Sixti vulgariter nuncupati, familiaris et continuus comensalis existit [*sic pro extiterit o extitit*]», pide que, admitiendo de nue-

7. Reg. Suppl., vol. 392, f. 214.

8. Reg. Suppl., vol. 395, f. 129v-130.

vo la resignación, le sea conferido a él. Los frutos del beneficio valían cuarenta libras torneses anuales<sup>9</sup>.

En dos súplicas del año siguiente se habla del litigio surgido entre Mena, actor o demandante, y cierto Pedro Martínez de Salinas, canónigo de Córdoba y subcolector de los frutos de la cámara apostólica, reo y poseedor, en torno a un beneficio simple servitorio de la parroquia de la Rambla en la misma diócesis. En la primera de las súplicas, que lleva fecha de 28 de febrero de 1450, se expresa que, estando pendiente el litigio ante un auditor del palacio apostólico, falleció el Martínez de Salinas; y el Papa, en este caso Nicolás V, transfirió a Mena confiriéndoselo de nuevo el derecho que pudiera tener al beneficio el difunto. Esta colación tenía lugar dos días antes, o sea, a 26 de febrero, según se indica en otra súplica anterior. Y como Juan de Mena —añade el suplicante Rodrigo López, clérigo palentino, abreviador de letras apostólicas— a su vez había resignado «simpliciter vel ex causa permutationis» el derecho que pudiera tener antes o después del fallecimiento de su contrario a aquel beneficio, «seu etiam quia dictus Joannes de Mena ad laicalla vota aspirans, sponsalia cum quadam muliere extra eandem curiam contraxit», y por tanto el beneficio estaba vacante por muerte del colector de frutos y por resignación o contrato matrimonial de Mena, pide el referido Rodrigo López que se transfieran a él los derechos de ambos, confiriéndole aquel beneficio, cuyos frutos anuales valían cincuenta libras torneses. El Papa se lo concede<sup>10</sup>.

En la segunda súplica, de 21 de marzo del mismo año, Diego Rodríguez de Orbaneja, clérigo cordobés, ignorante al parecer de la muerte del Martínez de Salinas, expone que, estando pendiente de sentencia esta causa, Mena «matrimonium cum quadam muliere, cujus nomen et cognomen in cancellaria apostolica exprimentur, per verba legitima de praesenti solemnitate ecclesiastica servata contraxit», y por tanto perdió el derecho que pudiera tener a aquel beneficio. En consecuencia pide que le sea conferido a él «per modum subrogationis simpliciter vel novae provisionis», dado que sólo uno de los pretendientes o que ninguno de ellos tenga derecho al beneficio, como mejor pareciere. Los frutos del beneficio, según él, no pasaban de 35 libras torneses.

El Papa, sin reparar en la concesión hecha a fines del mes anterior a Rodrigo López, se lo confiere ahora al nuevo demandante, dejando que ellos decidan, acaso mediante nuevo litigio, a quién había de pertenecer. Era ese el estilo ordinario de la cancellería pontificia, y los casos de esta índole se repetían a diario.

Consecuencia de todo ello fué sin duda, aunque no lo consignen los registros pontificios, la pérdida del derecho de Mena a este beneficio. Por

9. Reg. Suppl., vol. 441, f. 206v-207.

10. Reg. Suppl., vol. 441, f. 181v-182.

lo demás no debía de tener él gran interés por conservarlo, habiendo logrado ya abrirse camino en la Corte de Juan II.

Por la información que proporcionan estos documentos acerca del poeta cordobés consta ciertamente que su estancia en Italia se prolongó hasta agosto de 1443. Y aunque ignoramos la fecha de la ida a aquellas tierras, el dato ofrece margen para un periodo de años mayor del que se venía creyendo y la estancia corresponde a una fase más avanzada de su vida.

Según sus biógrafos, Mena presentó a Juan II en Tordesillas su poema el *Laberinto de Fortuna* a 22 de febrero de 1444, o sea, medio año escaso después de su partida de Italia. La composición de esta pieza, la principal del poeta, parece, pues, haber tenido lugar en la tierra del Dante, si bien le quedó tiempo para retocarla después del regreso a la patria.

Es elemento del todo nuevo en la vida del cordobés su clericato, y también el apoyo que le prestó el Cardenal Torquemada.

Contrastan estos hechos con la nota de hostilidad que advierten algunos en los escritos de Mena contra la gente de iglesia <sup>11</sup>.

Por último, a base de las indicadas súplicas, podemos fijar con bastante aproximación la fecha del matrimonio, que tuvo lugar durante el invierno de 1450.

Dejamos a los especialistas de la historia de nuestra literatura el acoplamiento de estos hechos documentalmente comprobados con los demás ya conocidos del insigne poeta cordobés.

---

11. A propósito de ello escribe Street: «Se sabe poco de las relaciones mantenidas entre Mena y los grandes jerarcas de la Iglesia; mas su arrolladora condena de la Iglesia en el *Laberinto* y en el *Decir sobre la justicia* sugiere que no estaban muy acordes» (l. c., p. 172). El articulista explica esa tirantez por el antagonismo que existía en la corte real entre eclesiásticos y seglares, a quienes tenían los primeros por friyolos. Además el frecuente recurso de los literatos a la Fortuna lo consideraban como fomento de la superstición. El arceprioste de Talavera y Lope de Barrientos fueron de los que más se significaron en esa impugnación. Sin negar su parte en la desavenencia a esos motivos que señala Street, cabe indicar todavía otro quizá más fundado y que afectó más en lo vivo al poeta. Es el desacertado procedimiento vigente en la curia romana para la provisión de beneficios. Guardando todos los respetos a los Pontífices, generalmente los castellanos, hechos a vivir una vida austera, cuando visitaban por primera vez aquella corte y veían los manejos e intrigas para repartir entre camaradas los beneficios más pingües, no podían menos de sentir indignación, lamentando que en la administración eclesiástica, donde debiera reinar ante todo la justicia, se atentase contra ella tan a cara descubierta. Y si el visitante había sido citado para responder a las pretensiones de algún rival, difícilmente podría contener su indignación. El famoso catedrático salmantino Alfonso Fernández de Madrigal, hombre de costumbres severas, que poco después pasó también por la curia, se retiró de ella llevando en su alma una impresión desoladora. Y no es que en Castilla no hubiera también mucho de ésto, y el mismo Mena se encarga de denunciarlo con augurios fatídicos contra la clerecía desenvuelta. Pero eran como irradiaciones de aquel centro, donde había adquirido su carta de naturaleza. El desorden venía de atrás, y estaba tan arraigado que los papas se sentían impotentes para atajarlo. Fué necesario un concilio en que España y sobre todo Castilla enarboló la bandera reformista con espíritu de Cruzada, secundándole con energía un pontífice santo para que la letra inerte de sus decretos se convirtiera en realidad viiente. Así se cerraba, después de cerca de tres siglos, el lamentable período del pontificado de Avión con sus funestas consecuencias.